Ca449285428

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
Email unicapuertolibertador@supernotariado.gov.co

ACTA No. 005

LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, REPUBLICA DE COLOMBIA,

En el Municipio de Puerto Libertador - Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024), ante la suscrita NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL, **MAITE YOJHANA CARRASCAL QUINTANA**, siendo las 06:00 PM, se hizo presente ante este despacho la señora **MARIA CAMILA ZUÑIGA PEREA**, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.063.293.290 expedida en Montelíbano - Córdoba, con el fin de tomar posesión legal del cargo de **ALCALDESA ENCARGADA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR – CÓRDOBA** a quien se le tomó el juramento de rigor, conforme al artículo 94 de la Ley 136 del 2 de Junio de 1994, y el artículo 134 del Decreto 2226 de 1994, presentó el juramento así: "JURO ANTE DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".- La Notaria le respondió: "SÍ ASÍ LO HICIERES ÉL Y ELLA OS LO PREMIEN O SINO ELLAS OS DEMANDE".

Dándole cumplimiento a la Ley, el posesionado presentó copia de la siguiente documentación:

1. Decreto 00438 de fecha 19 de julio de 2024
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su conyugue e hijos no emancipados
4. Certificado consulto antecedentes judiciales
5. Certificado antecedente disciplinario Especial Procuraduría General de la Nación
6. Certificado antecedente Contraloría General de la República
7. Declaración de bienes y rentas Formato SIGEP
8. Hoja de vida SIGEP – Aprobado

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca449285428
12-10-23
11383BCOAA0YA240
Powered by CamScanner

9. Declaración juramentada donde conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
10. Certificado REDAM
11. Certificado médico de aptitud fisica y mental

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma en constancia como aparece por los que en ella intervinieron.

Constancia: Los efectos Fiscales y Administrativos empiezan a regir a partir del 19 de julio del año 2024.

Para mayor constancia y en señal de aceptación se firma en el Municipio de Puerto Libertador, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma e imprime la huella dactilar de su dedo índice derecho ANTE MÍ Y CONMIGO LA NOTARIA QUE DOY FÉ.

MARIA CAMILA ZUNIGA PEREA
CC. 1.063.293.290 expedida en Montelíbano – Córdoba

MAITE YOJHANA CARRASCAL QUINTANA
NOTARIA

Powered by CamScanner